

ANEXO III**Datos personales:**

Apellidos y nombre.

Número de documento nacional de identidad y lugar y fecha de expedición.

Fecha, provincia y localidad de nacimiento.

Domicilio, provincia y localidad de residencia. Teléfono.

Facultad o Escuela Universitaria donde en la actualidad presta servicio.

Departamento o Unidad docente donde está adscrito.

Categoría docente actual.

Datos académicos:

1. Títulos académicos: Clase, organismo, centro y fecha de expedición; calificación, si la hubiere.

2. Puestos docentes desempeñados: Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de terminación.

3. Actividad docente desempeñada: Asignatura, organismo, centro y fecha.

4. Actividad investigadora desempeñada: Programas y puestos.

Publicaciones:

Libros: Colaboradores, título, lugar, editorial y fecha de publicación.

Si se encuentra en curso de publicación, justifíquese su aceptación por el Consejo Editorial.

Artículos: Colaboradores, título, revista, número, fecha de publicación y número de páginas.

Si se encuentra en curso de publicación, justifíquese su aceptación por el Consejo Editorial.

Otras.

6. Otros trabajos de investigación.

7. Proyectos de investigación subvencionados.

8. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos: Indíquese título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

9. Patentes.

10. Cursos y seminarios impartidos: Indicar el centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

11. Cursos y seminarios recibidos: Indicar el centro, organismo, materia y fecha de celebración.

12. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.

13. Actividad en empresas y profesión libre.

14. Otros méritos docentes o de investigación.

15. Otros méritos.

1334 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 14 de julio de 1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11

de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1998.—El Rector, P. D. (F. O. U. 148), el Vicerrector del Profesorado, José Servera Baño.

ANEXO

Profesor Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Biología Vegetal». Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 439. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Segura García del Río, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: don José Luis, Carretero Cerveró, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Pedro María Aparicio Tejo, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra, y don Ramón María Masalles Saumell, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don José Luis Araus Ortega, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jorge Fernández Tarragó, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Antonio Carlo Blesa Rodríguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna; don Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Extremadura y don Luis Recalde Manrique, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Francisco Gil Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

1335 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anula parcialmente la Resolución de 2 de julio de 1998, de nombramiento de la Comisión que ha de juzgar la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psiquiatría», vinculada a la Fundación Jiménez Díaz.*

Vista la Resolución de 2 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de nombramiento de la Comisión que ha de juzgar la plaza de Profesor titular de Universidad, con número 860-V, del área de conocimiento de «Psiquiatría» del Departamento de Psiquiatría, y comprobado que don José Luis Ayuso Mateos, es a la vez tercer Vocal suplente y concursante en la mencionada plaza,

Este Rectorado ha resuelto anular parcialmente la Resolución de nombramiento de la Comisión en lo relativo al tercer Vocal suplente y solicitar del Consejo Nacional de Universidades nuevo sorteo para su designación.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

1336 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e), de la misma norma, así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce plazas de funcionarios de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como anexo I a esta convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio de 1999. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular: a) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. b) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán estar en situación administrativa de servicio activo, pertenecer a Cuerpos o Escalas de Administración General o de Administración Universitaria del grupo C, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, excluidos los Cuerpos o Escalas de Bibliotecas e Informática, tener destino en propiedad en la Universidad de Granada, poseer una antigüedad de dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y en la Universidad de Granada y reunir los demás requisitos.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de Universidad de Granada, edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada).

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada.

3.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido

para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar probada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales Asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el servicio de Personal, edificio Santa Lucía (calle Santa Lucía, número 2), teléfono (958) 24 43 27.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes aprobados por Orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas deberán presentar en el servicio de

Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden.

8.4 Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de los destinos adjudicados.

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como de las actuaciones del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso ordinario ante el Rector.

9.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de diciembre de 1998.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

Programa

I. Derecho Constitucional

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características generales, sistemática y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional.

Tema 2. El Estado español en la Constitución: Estado de derecho, democrático y social. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 3. Legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencias o delegación. Las leyes de armonización.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. Clasificación jurídica y sectorial de los servicios, organismos, entidades y empresas dependientes.

II. Derecho Administrativo

Tema 6. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y potestades discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados. Privilegios de la Administra-

ción. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 7. Los órganos administrativos. Principios de organización. La competencia como técnica de organización administrativa.

Tema 8. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clase. Jerarquía normativa. La Constitución y las Leyes. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos. Tratados internacionales.

Tema 9. El Reglamento. Requisitos y forma que deben adoptar los Reglamentos. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del Derecho.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos. Clases. Notificación y publicación. Distinción entre Acto y Reglamento.

Tema 11. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La ejecutividad del acto administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Concepto y clase. Principios generales del procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo general: Fases, clases de iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 13. Procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 14. Derechos del ciudadano en el procedimiento administrativo. El interesado. El silencio administrativo y sus efectos.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la administración universitaria.

Tema 16. La revocación. La revisión de oficio de los actos administrativos. Procesos de lesividad.

Tema 17. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

III. *Derecho Laboral*

Tema 18. El Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Las fuentes del Derecho del Trabajo. La aplicación de las normas en el ámbito laboral, en especial los principios prooperarios, de norma mínima y norma más favorable.

Tema 19. Los Convenios Colectivos. Concepto. Principios constitucionales en materia de negociación colectiva. Especial referencia al III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 20. El contrato de trabajo. El objeto, la causa y los sujetos del contrato de trabajo. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 21. Derecho sindical. La libertad sindical: Contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical de los trabajadores. Régimen electoral.

Tema 22. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencia de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

Tema 23. La seguridad social de los empleados públicos. Derechos pasivos. Mutualismo administrativo.

IV. *Régimen económico y financiero*

Tema 24. El presupuesto, concepto y clases. Principios y funciones del presupuesto.

Tema 25. Los créditos presupuestarios: Principios generales. Modificaciones presupuestarias. Especial referencia a la Universidad de Granada.

Tema 26. Ciclo presupuestario. Elaboración y aprobación del presupuesto. Ejecución del presupuesto. Pagos: Concepto y clases. Especial referencia a la Universidad de Granada.

Tema 27. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno: La función interventora.

Tema 28. Régimen económico y financiero de las Universidades. Autonomía económica y financiera.

Tema 29. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición de los bienes de las Universidades.

Tema 30. Elementos básicos de los contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contrato. Formas de contratación. Especial referencia a los contratos de obras y de suministros.

Tema 31. Financiación de las Universidades públicas. Ingresos públicos: Concepto y clases. Tasas y precios públicos universitarios. Contratos en virtud del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 32. Sistema de retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio de las Universidades públicas. Especial referencia a la Universidad de Granada.

V. *Gerencia pública y administración de recursos humanos*

Tema 33. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. Las relaciones de puestos de trabajo: Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. Los procesos selectivos en la Administración Pública: Pruebas psicotécnicas, entrevistas, perfil del candidato. La formación del personal.

Tema 34. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio. La comunicación interna en las organizaciones.

Tema 35. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

Tema 36. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. La gestión del cambio y la adecuación de los puestos de trabajo en la Administración Pública.

Tema 37. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

Tema 38. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 39. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen general. Las normas laborales. La negociación colectiva y los Convenios Colectivos del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 40. Selección del personal laboral en las Administraciones Públicas. El contrato de trabajo: Concepto y elementos. Modalidades de contratación laboral.

Tema 41. Acción protectora: Contingencias cubiertas. Prestaciones. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez. Accidentes de trabajo.

VI. *España y la Unión Europea*

Tema 42. La Unión Europea. El proceso de integración, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y modificativos. La integración de España. El Acta Única Europea. Los Acuerdos de Maastricht.

Tema 43. Las instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

Tema 44. El Derecho Comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho Comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

Tema 45. La libre circulación de los trabajadores. La política social. Derecho del establecimiento y libre prestación de servicios.

Tema 46. Políticas comunes y sectoriales de las Comunidades Europeas. La adhesión española a las Comunidades Europeas. Las normas sobre libre competencia. La cohesión económica y social.

VII. Gestión universitaria

Tema 47. La administración universitaria. Gerencia y servicios administrativos. Servicios de apoyo a la docencia y a la investigación. Servicios a la comunidad universitaria y de extensión universitaria. Referencia a la Universidad de Granada. La gestión descentralizada mediante entidades creadas o participadas por la Universidad: Sociedades y fundaciones universitarias. La cooperación interuniversitaria en la gestión y en los servicios.

Tema 48. El profesorado universitario: Clases y régimen general aplicable. Plantillas y plazas de profesorado. Selección del profesorado: Acceso y carrera docente. La Comisión de Reclamaciones del artículo 43 de la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 49. Problemática de la gestión de la investigación en las Universidades. La promoción de la investigación universitaria y la transferencia de resultados de la investigación. Patentes universitarias.

Tema 50. La acción de las Universidades en el extranjero. Los Convenios de Cooperación académica, científica y cultural con las Universidades extranjeras. Las Universidades y la Unión Europea. Las Universidades y los organismos internacionales de educación.

ANEXO II

Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como anexo I a esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la elaboración de dos dictámenes de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del programa.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de tres horas, deberán desarrollar por escrito dos temas de entre tres extraídos al azar, relacionados con el contenido del programa.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. El Tribunal podrá plantear al candidato aquellas cuestiones que, en relación con los temas elegidos, considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio, en instancia que será facilitada por el Servicio de Personal de la Universidad.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 5,62 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos

los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

Servicios prestados en la Universidad de Granada en Cuerpos o Escalas del grupo C a que se refiere la base 2.1 de la convocatoria, asignándose 0,40/365 puntos por día.

Servicios prestados en la Universidad de Granada en otros Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, asignándose 0,20/365 puntos por día.

Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, asignándose 0,10/365 puntos por día.

b) Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

Grado 27-26: 4,82 puntos.

Grado 25-24: 4,41 puntos.

Grado 23-22: 4,00 puntos.

Grado 21-20: 3,59 puntos.

Grado 19-18: 3,18 puntos.

Grado 17 o menor: 2,77 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante, de acuerdo con el siguiente baremo:

Diplomado: 0,80 puntos.

Licenciado: 1,60 puntos.

Doctor: 2,40 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Esteban Álvarez-Manzaneda Roldán, Profesor titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Enrique Soriano Arias, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada; don Ildefonso Ruiz Rodríguez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don Antonio Blánquez Corral, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Jaén, y don Fernando Palencia Herrejón, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Jesús Calatrava Escobar, Profesora titular de Universidad y Vicesecretaria general de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Manuela Suárez Pinilla, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada; don Francisco José Serrano López, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don Francisco José Andrade Núñez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Málaga, y don José Joaquín Real Heredia, funcionario del grupo A de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE GRANADA
 SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
 EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala				Código		2. FORMA DE ACCESO	
3. Provincia de examen		4. Fecha BOE Día Mes Año		5. Minusvalía <input type="checkbox"/>		6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

7. D.N.I.		8. Primer apellido		9. Segundo apellido		10. Nombre	
11. Fecha nacimiento Día Mes Año		12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad de nacimiento	
15. Teléfono con prefijo		16. Domicilio: Calle o Plaza y número				17. Código postal	
18. Domicilio: Municipio		19. Domicilio: Provincia		20. Domicilio: Nación			

21. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

22. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 199__
 (firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico. UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Numero de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa		Ministerio o Comunidad Autónoma			Central/Periférica/Exterior		
Organismo autónomo			Dirección General o unidad asimilada				
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico			Literal puesto de trabajo				
Código puesto de trabajo		Provincia de destino		Localidad de destino		Nivel	Datos de control

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION
 INGRESADO C.C.P. núm.

--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE

LIQUIDACION
 Derechos de examen _____
 Gastos de tramitación _____

TOTAL

1

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)